

Pertenecerán además al mismo:

- Un Vicerrector de Universidad.
- Dos Profesores de Universidad.
- Un representante de la Dirección General de Política Científica.

Será Secretario del Comité, el Jefe de la Sección de Cooperación Multilateral y Asistencia Técnica de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

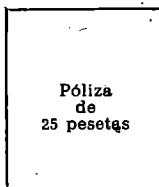
Séptimo.—Las solicitudes podrán presentarse en los meses de febrero, mayo y octubre de cada año, decidiendo el Comité las adjudicaciones antes del día 10 del mes siguiente en cada caso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de enero de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmos Sres. Secretario general Técnico y Director general de Política Científica.

ANEXO



Solicitud de bolsa de viaje al extranjero para Profesores universitarios y becarios

Apellidos y nombre:

Nacionalidad:

Número DNI:

Lugar y fecha de expedición:

Dirección y teléfono:

Categoría profesional y centro de destino:

(indicar número de registro de personal y tipo de dedicación)

Títulos académicos universitarios, centro y fecha de obtención:

Actividad concreta que se pretende sea subvencionada:

Itinerario del viaje y cuantía de la bolsa de viaje solicitada:
(20.000, 35.000, 50.000 ó 70.000 pesetas).

¿Ha solicitado otras bolsas de viaje a instituciones públicas o privadas?

(En caso afirmativo indique la cuantía concedida)

Convenio interuniversitario en el marco del cual se va a desarrollar el viaje (en su caso).

Documentos solicitando la presencia del profesor español en una universidad extranjera (en su caso)

Si se trata de la asistencia a un Congreso o reunión científica internacional deberá acompañar:

Uno. Descripción pormenorizada de la actividad.

Dos. Informe sobre el interés de la reunión.

Datos bancarios (banco, dirección, número de cuenta y ciudad).

(Lugar, fecha y firma.)

Firmado (nombre y apellidos)

Informe del Rector o Vicerrector de Investigación.

(La emisión de este informe será condición indispensable para la aceptación de la solicitud).

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

3464

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza al Gran Hospital del Estado, de Madrid, a obtener y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos.

Ilmo. Sr.: Por el Director del Gran Hospital del Estado, de Madrid, se ha presentado solicitud de autorización para, mediante la instalación de un banco de ojos en el mismo, poder obtener, preparar y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 428/1980, de 22 de febrero, y Orden ministerial de 15 de abril de 1981.

De la información practicada se desprende que este Centro hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Madrid, con el número 3, con la denominación de «Gran Hospital del Estado», ubicado en Diego de León, 62, con 459 camas, clasificación general, de ámbito nacional y nivel asistencial A.

Por otra parte, se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos necesarios, según se desprende del examen de la documentación exigida por los Servicios del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Organos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 15 de abril de 1981, Esta Secretaría de Estado para la Sanidad ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Gran Hospital del Estado, de Madrid, a obtener y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos, en la forma que se indica en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la resolución referida.

Segundo.—Poseer un equipo móvil, al objeto de realizar las extracciones en el lugar del fallecimiento, según se expresa en el artículo de referencia, equipo que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 3.º de la misma disposición.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.—La Institución hospitalaria deberá observar, en aquello que lo afecte cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 428/1980, de 22 de febrero, y Orden ministerial de 15 de abril de 1981.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Secretario de Estado, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3465

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 932 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Protección V. E.», modelo «Vica-S», fabricada y presentada por la Empresa «Juan Vigil-Escalera Canosa», de Pola de Siero (Asturias).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Protección V. E.», modelo «Vica-S», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Protección V. E.», modelo «Vica-S», fabricada y presentada por la Empresa «Juan Vigil-Escalera Canosa», con domicilio en Pola de Siero (Asturias), apartado 23, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —homologación 932 de 15-XII-1981—. Bota de seguridad. Clase I. Grado B.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

3466

RESOLUCION de 13 de enero de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del II Convenio Colectivo de Empresa de «Transportes Ferroviarios Especiales, S. A.» (TRANSFESA), de ámbito nacional.

Visto el texto articulado del II Convenio Colectivo de Empresa, de ámbito nacional, de «Transportes Ferroviarios Especiales, Sociedad Anónima» (TRANSFESA), recibido en este Ministerio con fecha 22 de diciembre de 1981, suscrito por la representación empresarial y por la representación de los trabajadores de la misma el día 11 de diciembre de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.